



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islas Marshall

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



I. Ratificación (75.1, 75.2, 75.3, 75.4, 75.5, 75.6, 75.7, 75.8, 75.9, 75.10, 75.11, 75.12, 75.13, 75.14, 75.15, 75.16, 75.17, 75.18, 75.19, 75.20, 75.21, 75.22, 75.23, 75.24, 75.25, 75.26, 75.27, 75.28, 75.29, 75.30, 75.31, 75.32, 75.33, 75.34, 75.35, 75.36)

1. La República de las Islas Marshall respalda las recomendaciones de que ratifique los instrumentos fundamentales de derechos humanos y analice y elabore estrategias para la adhesión o ratificación de los “instrumentos fundamentales de derechos humanos”, como aprobó el Gabinete de la República en mayo de 2015. Además, el país reitera que sus dificultades para adherirse a esos importantes tratados y protocolos se deben a la escasez de recursos para garantizar su aplicación adecuada.

II. Institución nacional de derechos humanos (75.43, 75.44, 75.45, 75.46, 75.47, 75.48, 75.49, 75.50, 75.51)

2. La República de las Islas Marshall toma nota de la importancia de establecer una institución nacional de derechos humanos; sin embargo, por el momento no está considerando tal posibilidad. El país ha seguido trabajando para reforzar los mecanismos gubernamentales existentes, entre ellos la Oficina de Género y Desarrollo y la Oficina de los Derechos del Niño del Ministerio del Interior.

III. Revisión de la legislación y medidas de política (75.37, 75.38, 75.39, 75.89, 75.90, 75.91, 75.92)

3. La República de las Islas Marshall respalda las recomendaciones de que siga examinando sus leyes con el fin de garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y la Constitución de la República. Muchos de esos derechos ya están contemplados en la legislación de las Islas Marshall. Sin embargo, puede que existan algunas lagunas, que se irán subsanando de forma natural a lo largo de un período prolongado en el marco de un proceso de aplicación normal y paulatino. Además, muchos de esos derechos ya están contemplados en la Carta de Derechos y la Constitución de las Islas Marshall. No es necesario que las Islas Marshall estén en situación de plena conformidad antes de la ratificación (por ejemplo, es previsible que haya lagunas legislativas y normativas, que pueden ir subsanándose paulatinamente con el tiempo).

IV. Promoción de los derechos humanos (75.61, 75.62, 75.63, 75.64, 75.65, 75.66, 75.84, 75.106)

4. La República de las Islas Marshall respalda las recomendaciones de que intensifique la promoción de las actividades de derechos humanos. El país ha acometido esfuerzos para adherirse a los principios de los tratados fundamentales de derechos humanos. Esos esfuerzos incluyen la celebración de talleres de fomento de la capacidad y consultas con el apoyo de organizaciones internacionales y bilaterales. Además, durante los últimos cuatro años y medio se han realizado dos estudios importantes. En marzo de 2013 se publicó un informe de referencia sobre la protección de la infancia titulado “Ajiri in Ibunini”. También se realizó un estudio sobre la salud y la seguridad familiares titulado “Debij Aeneman ilo Moko”, que se publicará a finales de este año.

V. Derechos de la mujer y violencia doméstica (75.41, 75.54, 75.55, 75.56, 75.67, 75.69, 75.70, 75.71, 75.72, 75.73, 75.74, 75.75, 75.76, 75.77, 75.78, 75.79, 75.80, 75.82, 75.83, 75.88)

5. La República de las Islas Marshall apoya las recomendaciones de que aborde las cuestiones de los derechos de la mujer y la violencia doméstica y de que se ocupe de otras cuestiones que afectan a las mujeres. Se han hecho esfuerzos progresivos para crear conciencia sobre la violencia doméstica y se han tomado medidas legislativas para impedirla y proteger a las mujeres y los niños de ella.

6. Los derechos de la mujer se están haciendo efectivos en el país de forma gradual. Estamos avanzando adecuadamente en lo que concierne a promover la educación, el empleo y otros aspectos económicos en favor de la mujer. El Gabinete aprobó recientemente varias políticas nacionales importantes orientadas a la inclusión de las cuestiones de género, entre ellas la Política de Igualdad de Género, el Plan Estratégico Nacional, el Marco Nacional de Políticas de Cambio Climático y la Política Energética Nacional. Todas incorporan objetivos y resultados en materia de igualdad de género y adelanto de la mujer, y requieren que las estrategias para la lucha contra el cambio climático y para el adelanto de la mujer en lo relativo a la adopción de decisiones y al empoderamiento económico se diseñen teniendo en cuenta las diferencias de género.

VI. Derechos del niño (75.40, 75.42, 75.68, 75.81, 75.85, 75.86, 75.87)

7. La República de las Islas Marshall respalda las recomendaciones de hacer efectivos los derechos del niño y mejorar la situación de los niños en el país. La Oficina de los Derechos del Niño es el órgano coordinador del Gobierno en lo relativo al bienestar del niño. En 2014 la Nitijela (cámara baja del Parlamento) aprobó la Política de Protección de la Infancia. El presente informe brinda al Gobierno la oportunidad de reflexionar sobre los logros, avances y desafíos para hacer plenamente efectivos los derechos de todos los niños en la República de las Islas Marshall. El país celebra los progresos que ha hecho desde la presentación de su informe inicial, pero reconoce también que la persistencia de dificultades —como el desempleo, la elevada tasa de embarazos de adolescentes, el logro de una educación de calidad para los niños o la migración urbana— han supuesto trabas para la plena efectividad de los derechos del niño.

VII. Discapacidad (75.59, 75.93, 75.104, 75.105)

8. La República de las Islas Marshall respalda las recomendaciones de que siga adoptando medidas para atender las demás necesidades de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en septiembre de 2014, la Nitijela aprobó la Política Nacional de la República de las Islas Marshall de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, que proporcionará un marco integral y permitirá mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y aumentar su verdadera participación en la sociedad. Esta política se elaboró teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad y la Estrategia de Incheon.

VIII. Estrategias y planes socioeconómicos (75.52, 75.53, 75.57, 75.60)

9. La República de las Islas Marshall apoya estas recomendaciones y tiene la firme voluntad de elaborar estrategias y planes socioeconómicos. En 2013 se elaboró el Plan Estratégico Nacional, concebido como un marco para coordinar las metas y objetivos de desarrollo a medio plazo establecidos por el Gobierno a escala nacional. Abarca un período renovable de tres años, inicialmente de 2015 a 2017, y se actualizará constantemente para alcanzar objetivos a más largo plazo, especialmente de cara al fin previsto en 2023 de la financiación en el marco del Convenio Enmendado de Libre Asociación.

10. El Plan Estratégico Nacional se formuló teniendo en cuenta tanto la Constitución como la Visión 2018, que dota a la República de las Islas Marshall de una visión de largo alcance del contexto y la perspectiva nacionales que determinan las prioridades pertinentes del país.

IX. Cambio climático (75.58, 75.107, 75.108, 75.109)

11. La República de las Islas Marshall apoya las recomendaciones de que haga frente al cambio climático y a sus repercusiones en los derechos humanos. El cambio climático obliga al país a aplicar medidas para aumentar la resiliencia, reducir el riesgo de desastres y apoyar la energía renovable y la eficiencia energética, y a aplicar medidas de adaptación de otro tipo. En el contexto de una vulnerabilidad extrema a los efectos del cambio climático, la República de las Islas Marshall ha elaborado un Marco Nacional de Políticas de Cambio Climático como hoja de ruta nacional para hacer frente a las amenazas que acarrea el cambio climático en todo el país, en colaboración con los asociados regionales y mundiales de las Islas Marshall. En la actualidad ha adoptado un enfoque holístico para responder a los problemas planteados por el cambio climático en las nueve esferas prioritarias siguientes:

- a) Seguridad alimentaria e hídrica;
- b) Seguridad y conservación energéticas;
- c) Gestión de la biodiversidad y los ecosistemas;
- d) Desarrollo, educación y sensibilización en la esfera de los recursos humanos;
- e) Salud;
- f) Planificación urbana y desarrollo de la infraestructura;
- g) Gestión de riesgos de desastres;
- h) Gestión de tierras y costas, incluida la tenencia de la tierra;
- i) Transporte y comunicaciones.

X. Salud y educación (75.94, 75.95, 75.96, 75.97, 75.98, 75.99, 75.100, 75.101, 75.102, 75.103)

12. La República de las Islas Marshall respalda estas recomendaciones y coincide con que es necesario consolidar los progresos en la educación y la salud. En el ámbito de la educación, la Ley de Educación de 2013 estableció la obligatoriedad de la enseñanza para todos los niños de edades comprendidas entre 5 y 18 años; además, el

país está bien encaminado para lograr el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio de lograr la igualdad entre los sexos en la educación. Con respecto a la salud, el país ha podido fortalecer los programas de atención prenatal y posnatal y reforzar los cuidados preventivos para garantizar que los embarazos y los partos sigan dándose en condiciones de seguridad.

XI. Desechos nucleares (75.110, 75.111)

13. La República de las Islas Marshall apoya estas recomendaciones y ha reconocido el informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de los desechos peligrosos. El Relator visitó las Islas Marshall del 27 al 30 de marzo de 2012 y los Estados Unidos de América del 24 al 27 de abril de 2012 “para evaluar la repercusión en los derechos humanos del programa de ensayos nucleares llevado a cabo en las Islas Marshall por los Estados Unidos entre 1946 y 1958”. Presentó su informe sobre esta cuestión al Consejo de Derechos Humanos durante su 21^{er} período de sesiones, celebrado en septiembre de 2012. Uno de los problemas que señaló en su informe fue el acceso limitado a la información relacionada con el programa.

14. Muchos de los documentos históricos que se habían facilitado a las Islas Marshall eran incompletos, parte de su contenido se había suprimido, incluían menciones de que correspondían a extractos, habían sido editados o expurgados, contenían información de naturaleza desconocida y en ellos no figuraba el volumen correspondiente. A raíz del informe del Relator Especial, el país ha estado tratando en vano de obtener acceso a esa información, la última vez el 27 de abril de 2015. El hecho de que los Estados Unidos no hayan facilitado o hayan negado reiteradamente el acceso sin restricciones a esa documentación solo puede interpretarse como una humillación flagrante y una falta de respeto al pueblo de las Islas Marshall, y representa una violación continuada de los derechos humanos fundamentales.